



## RESOLUCIÓN-DE-MP-132-2015

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo ubicado en "BUENAS NOCHES, CERRO EL MOGOTE", jurisdicción del Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado PEDRO ARTURO MEJIA OYUELA, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los señores DORIS LEONILA MARADIAGA TORRES, MODESTA TORRES, JOSE EDUARDO MARADIAGA TORRES Y SANTOS FRANCISCA MARADIAGA TORRES, extremo debidamente acreditado mediante Cartas Poder otorgadas a su favor, de fecha veintisiete de julio de dos mil quince.

CONSIDERANDO: Que se presentó Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo sobre un inmueble cuyos derechos se encuentran inscritos bajo el Asiento: N° 48, Tomo 5338 del Registro de Propiedad de Francisco Morazán, propiedad de los señores EDUARDO MARADIAGA TORRES, DORIS LEONILA MARADIAGA TORRES, SANTOS FRANCISCA MARADIAGA TORRES Y MODESTA TORRES.

CONSIDERANDO: Que la Documentación presentada que corre agregada a folios del Expediente de mérito: 1) Certificado de autenticidad No. 0299570, de fecha 12 de agosto del 2015, 2) Carta Poder otorgada por los señores Doris Leonila Maradiaga Torres, Modesta Torres, José Eduardo Maradiaga Torres Y Santos Francisca Maradiaga Torres a favor del Abogado Pedro Arturo Mejía Oyuela, de fecha veintisiete de julio de dos mil quince (folio 05); 3) Certificado de autenticidad No. 0299570, de fecha 12 de agosto del 2015, 4) Copia Fotostática del Acuerdo de Declaratoria de Áreas de Vocación Forestal emitido en fecha 28 de julio de 1993, por la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR) 5) Declaración Jurada emitida por los señores Doris Leonila Maradiaga Torres, Modesta Torres, José Eduardo Maradiaga Torres Y Santos Francisca Maradiaga Torre, de fecha de agosto de dos mil quince (folio 21); 6) Constancia de Libertad de Gravamen del asiento No. 48 tomo 5336, 7) Certificación integra de Asiento 48 tomo 5336, del Registro de Propiedad de Francisco Morazán.

CONSIDERANDO: Que el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) emitió Dictamen Técnico CIPF 0769-15 (folios 39), mediante el cual se señala, entre otros: que el área solicitada corresponde a 92.02 hectáreas; y según las Certificaciones Íntegras de ampara un área total de 92.08 hectáreas; asimismo se puede determinar que el área solicitada se encuentra dentro de la Micro-cuenca "Cerro Pacayas".

Prod 1





CONSIDERANDO: Que al efecto el departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente se pronunció mediante Dictamen Técnico DCHA-074-2015 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el cual ratifica lo estipulado en el dictamen CIPF-0769-2015, ya que el predio está ubicado dentro de los Limites de la Micro-cuenca Legalmente declarada "Cerro Pacayas"; Considerando las observaciones enunciadas anteriormente se determina que el proceso de solicitud de no objeción para la elaboración y registro del plan de manejo para el sitio denominado "BUENAS NOCHES", jurisdicción de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán, por lo que determina que el trámite de No Objeción NO ES TECNICAMENTE FACTIBLE.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre en su artículo 122 establece: que las áreas de las cuencas son de importancia económica, social y ambiental y por tanto obligatorio delimitación y protección.

La Dirección Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF), en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; artículos 1, 2, 3, 120, 121, 122,123, 124 y 125 1, 2, 3, 120, 121, 122,123, 124 y 125de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 44, 56, 61 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## **RESUELVE:**

Tomando en consideración lo anteriormente relacionado, esta Dirección Ejecutiva Declara: SIN LUGAR la Solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro de un Plan de Manejo ubicado en "BUENAS NOCHES, CERRO EL MOGOTE", jurisdicción del Municipio de El Porvenir, Departamento de Francisco Morazán; presentado por el Abogado Pedro Arturo Mejía Oyuela, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de los señores Doris Leonila Maradiaga Torres, Modesta Torres, José Eduardo Maradiaga Torres Y Santos Francisca Maradiaga Torres; en virtud que el área solicitada se encuentra dentro de la Micro-cuenca "Cerro Pacayas".-NOTIFIQUESE.

EPL/GMM.